

DECRETO N° 39/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 2.638, propiedad de María E. Giró y otros.

RESULTANDO: los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio.

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 2.638, manzana 341, propiedad de María E. Giró y otros, ubicado en esta ciudad, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a la aprobación definitiva de los P. de C. en trámite de las edificaciones existentes.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRES DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto contó con 20 votos favorables.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**